

DIRESA
CALLAO

22 NOV 2024

Callao, 22 de NOVIEMBRE de 2024

VISTOS.....
EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

El Memorando N° 2352-2024-GRC/DIRESA/DESP/DAIS/UTESR/ESRZONOSIS, de 6 de noviembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 1240-2024-DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 8 de noviembre de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando N° 3151-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 8 de noviembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

Que, el artículo 74º Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que: *“La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor”*;

Que, con Resolución Directoral N°496-2014-GRC/DIRESA/DG, de fecha 2 de junio de 2014, se asignó a la servidora **Norma Betty TABOADA ESPINO**, Médico Veterinario, nivel VI, las funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Zoonosis de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Memorando N° 2852-2024/GRC/DIRESA/DESP/DAIS/UTESR/ESRZONOSIS, de fecha 6 de noviembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que la servidora **Norma Betty TABOADA ESPINO**, Médico Veterinario, nivel VI, Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Zoonosis de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, hará uso de su periodo vacacional 2023 a partir del 7 al 11 de noviembre de 2024 (5 días) y propone en su reemplazo al servidor **Eduardo Johnny NICOLETTI ALBORNOZ**, Médico, nivel 3, como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Zoonosis de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias en Salud en Personas Discapacitadas de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, mientras dure la ausencia del titular:

Que, mediante Memorando N° 3151-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 8 de noviembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 1240-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 8 de noviembre de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el que concluye que resulta procedente asignar temporalmente, con eficacia anticipada a partir del 7 al 11 de noviembre de 2024, al servidor **Eduardo Johnny NICOLETTI ALBORNOZ**, Médico, nivel 3, las funciones como



Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Zoonosis de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias en Salud en Personas Discapacitadas de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, mientras dure la ausencia del titular;

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción"*;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR temporalmente, con eficacia anticipada a partir del 7 al 11 de noviembre de 2024, al servidor **Eduardo Johnny NICOLETTI ALBORNOZ**, Médico, nivel 3, las funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Zoonosis de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias en Salud en Personas Discapacitadas de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, por los considerandos expuestos en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución directoral al interesado, a la Dirección de Atención Integral en Salud, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

22 NOV 2024

EDSON JONATHAN PERA ALVARADO
Fidatario Suplente
REG. N° FECHA: